

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2017 00556 00**  
Interlocutorio: 696*

Conforme al artículo 599 del C. G. P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegaren a tener las ejecutadas Claudia Marcela Varón Guevara, identificada con la C.C. No. 41.949.234 y Diocelina Guevara, C.C. No. 24.486.542, depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cedulas de capitalización o cualquier otro producto, en el establecimiento financiero Mi Banco.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 630012041009. Límitese la medida a la suma de \$1.200.000.

Por secretaría compartida, líbrese la comunicación pertinente. Se advierte que corre por cuenta del interesado el trámite de esta.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 121  
Fecha de notificación por estado 29/07/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86575afd75b47dcd24b3e4693f815f0490b9696014bc25598dfc4d401a7c2bc**  
Documento generado en 28/07/2021 01:10:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**